Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 4003 005-2019-00216-00

Despacho Comisorio No.052 proveniente del Juzgado Dieciocho de Familia de Bogotá CAUSANTE ARTURO VARGAS LAVERDE.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte que en la fecha señalada para llevar a cabo la comisión encargada (Entrega del bien inmueble ubicado en la **CALLE 114 G SUR N° 71-03 ESTE** identificado con folio de matrícula **50S-40212544)** no se pudo efectuar a raíz de la pandemia Covid 19, por lo que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos judiciales desde el 16 de marzo hasta el 01 de julio de 2020, estando inmersas dichas diligencias. Y mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 esa corporación ordenó que "*entre el 16 de julio y el **31 de agosto de 2020**, **se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes**. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso".*

Con posterioridad a esa fecha (31 de agosto de 2020), la práctica de ese tipo de diligencias generaba un riesgo potencial para la salud de las partes, servidores judiciales, y terceros que deban colaborar en esa actuación, lo cual, incluso, **en la hora actual** se mantiene.

Por lo dicho, se dispone:

1. Señalar la hora de las **10:00 AM** del día **30 de JULIO de 2021**, para llevar a cabo la comisión encargada

2. Adicionalmente, teniendo en cuenta las consideraciones atrás expuestas, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia **se efectuará parcialmente virtual**, por ende, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con plan de datos de internet y videograbación), a fin de poder llevar a cabo la mentada diligencia, **quien además deberá asistir en la fecha y hora señalada al lugar en donde se debe realizar la misma**.

3. Ofíciese a la **POLICIA NACIONAL** y demás entidades ordenadas en auto anterior, a fin de que presten acompañamiento en la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 17
Fijado hoy 16 de MARZO de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
34d8fac772859d7338eaaa65ef91bacb7e86f61c927e5cc37e17fa07bcc6ef56

Documento generado en 15/03/2021 07:01:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica